



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICALIZA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT, LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN Y COMO INSTITUCIÓN ASOCIADA, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 10 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN N°175/SU/2018

VISTOS:

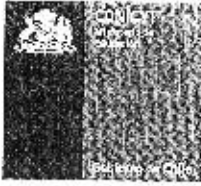
Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

La modificación Convenio de transferencia de recursos, de fecha 17 de enero de 2018, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, la Universidad de Concepción y como institución asociada, Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICALÍZASE, Modificación Convenio de transferencia de recursos, de fecha 17 de enero de 2018, entre **LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT, LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN Y COMO INSTITUCIÓN ASOCIADA, LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, proyecto del concurso “Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades modalidades abierta e innovación de políticas públicas 2014”, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO DEL CONCURSO ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES MODALIDADES ABIERTA E INNOVACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2014

**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,
Y
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Santiago de Chile, a 17 de enero de 2018, comparecen por una parte la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, en adelante e indistintamente también "CONICYT", representada por su Director Ejecutivo, don CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra parte, la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, en adelante e indistintamente también la "Institución Principal", representada legalmente por su Rector don SERGIO LAVANCHY MERINO, ambos domiciliados en Víctor Lamas N° 1290, comuna y ciudad de Concepción, Región del Bio-Bio, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

CONICYT y la Institución Principal celebraron, con fecha 7 de enero de 2015, un Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto del Concurso Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades Modalidades Abierta e Innovación de Políticas Públicas 2014, en relación al proyecto código SOC-1403, titulado "Patrimonio industrial: Formas de habitar colectivo en el Sur de Chile. Aportes para su puesta en valor y recuperación integrada", en adelante el "Proyecto", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 602 de 5 de junio de 2015, de CONICYT. Las bases de este concurso fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 7958 de 15 de julio de 2014, de CONICYT.

La Universidad de Concepción mediante carta de fecha 2 de noviembre de 2017 solicita incorporar a la Universidad Católica del Norte como Institución Asociada al Proyecto, por cuanto participa en el proyecto un investigador asociado de dicha Institución, el Dr. Claudio Galeno. Cabe mencionar que este es un interés de la institución por cuanto la incorporación de un investigador asociado no requiere la participación de la institución a la que pertenece.

La Universidad Católica del Norte ha enviado la correspondiente Carta mediante la cual compromete recursos para la ejecución del Proyecto Anillo SOC-1403, de fecha 14 de septiembre de 2017. Por lo que el presupuesto del proyecto debe ser modificado en \$3.407.179.



Las bases que regularon el Cuarto Concurso de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales, modalidades abiertas e Innovación de Políticas Públicas 2014, indican en su numeral 2 que: La participación de una Institución Asociada puede ser también consecuencia de la asociación de un investigador que no pertenezca a la Institución Principal pero sí a la institución asociada a las actividades del proyecto, cuyo rol consiste en particular de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto de investigación. Las Instituciones asociadas deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de una o varias actividades del proyecto. Este apoyo puede ser en la forma de aportes en conocimientos específicos, recursos pecuniarios, recursos valorados o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios y/o estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o tecnológicos, facilitar horas de personal especializado, entre otros. Estas obligaciones deberán ser explícitas a través de una Carta de Compromiso que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva institución/entidad.

Sobre las modificaciones solicitadas, el Programa de Investigación Asociativa ha aceptado los requerimientos y ha solicitado la modificación del convenio original en ese sentido, de acuerdo a Memorando TED N° 23569/2017 Programa PIA.

En atención a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio Subsidio antes singularizado, en el siguiente sentido:

SEGUNDO: Modificación.

Donde dice:

"TERCERA: APROBACIÓN PROYECTO ANILLO. CONICYT declara que en el "Concurso Nacional de Proyecto Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades modalidades abierta e Innovación de Políticas Públicas 2014" ha sido adjudicado el proyecto código SOC-1403 titulado: "Patrimonio industrial: Formas de habitar colectivo en el sur de Chile, Aportes para su puesta en valor y recuperación integrada." cuyo texto completo se contiene en el Anexo 1 del presente CONVENIO, el cual fue presentado por la Universidad de Concepción y que posee una duración de 3 años, por un monto total de \$382.854.000 (Trescientos ochenta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos chilenos), de conformidad a lo que se determina en las cláusulas siguientes."

Debe decir:

"TERCERA: APROBACIÓN PROYECTO ANILLO. CONICYT declara que en el "Concurso Nacional de Proyecto Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades modalidades abierta e Innovación de Políticas Públicas 2014" ha sido adjudicado el proyecto código SOC-1403 titulado: "Patrimonio industrial: Formas de habitar colectivo en el sur de Chile, Aportes para su puesta en valor y recuperación integrada." cuyo texto completo se contiene en el Anexo 1 del presente CONVENIO, el cual fue presentado por la Universidad de Concepción y que posee una duración de 3 años, por un monto total de \$386.261.179.- (Trescientos ochenta y seis millones doscientos



sesenta y unos mil ciento setenta y nueve pesos chilenos), de conformidad a lo que se determina en las cláusulas siguientes.”

Donde dice:

“CUARTA: FINANCIAMIENTO PROYECTO ANILLO.

4.1 Para la ejecución total de este proyecto se consulta un monto total de **\$382.854.000 (Trescientos ochenta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos chilenos)**, de los cuales CONICYT aporta \$195.000.000.- en dinero en efectivo y la Institución Principal junto con las Instituciones Asociadas aportan el monto de **\$187.854.000.-** en valorización de bienes, servicios y honorarios, de acuerdo al presupuesto contenido en el Anexo 2 del presente CONVENIO. Para el primer año de ejecución de este proyecto, CONICYT aportará el monto de \$ 65.000.000.- (Sesenta y cinco millones de pesos).”

Debe decir:

“CUARTA: FINANCIAMIENTO PROYECTO ANILLO.

4.1 Para la ejecución total de este proyecto se consulta un monto total de **\$386.261.179.- (Trescientos ochenta y seis millones doscientos sesenta y unos mil ciento setenta y nueve pesos chilenos)**, de los cuales CONICYT aporta \$195.000.000.- en dinero en efectivo y la Institución Principal junto con las Instituciones Asociadas aportan el monto de **\$191.261.179** en valorización de bienes, servicios y honorarios, de acuerdo al presupuesto contenido en el Anexo 2 del presente CONVENIO. Para el primer año de ejecución de este proyecto, CONICYT aportará el monto de \$ 65.000.000 (Sesenta y cinco millones de pesos).”

TERCERO: ANEXOS.

Las partes acuerdan reemplazar el “Anexo 2. Hoja de Presupuesto del proyecto”, del convenio original Anillo SOC-1403, considerando el aporte no pecuniario de la Universidad Católica del Norte y adjuntar al “Anexo 3. Cartas y certificados de compromiso de aportes y otros de participantes del proyecto”, del convenio original, la Carta de Compromiso de la Universidad Católica del Norte, que da cuenta del aporte no pecuniario de \$3.407.179.- al proyecto Anillo SOC-1403.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO ORIGINAL.

En los demás, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio código SOC-1403 titulado: “Patrimonio industrial: Formas de habitar colectivo en el sur de Chile, Aportes para su puesta en valor y recuperación integrada.”, aprobado por Resolución Exenta N° 602/2015, de CONICYT

QUINTO: VIGENCIA.

La presente modificación entrará en vigencia una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria de la misma, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula PRIMERA, en cuanto a la dirección del proyecto.



SEXTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de Convenio se otorga en seis ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar para cada parte.


SÉPTIMO: PARTICIPANTES.

Comparecen a la suscripción de la presente modificación de CONVENIO, en calidad de testigos y participantes del Proyecto de Investigación, declarando que han tomado pleno conocimiento del contenido de este instrumento, la(s) institución(es) principal, asociada(s) y el Director del Proyecto, cuyas individualizaciones se detallan y constan al final de este CONVENIO.

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA


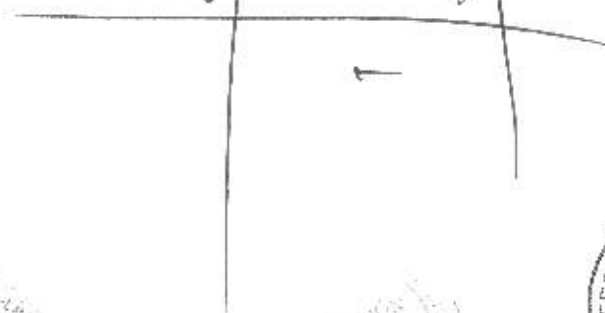
REPRESENTANTE LEGAL CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
CARGO DIRECTOR EJECUTIVO
R.U.T. 6.069.948-8
DOMICILIO MONEDA 1375, COMUNA DE SANTIAGO
PERSONERÍA DECRETO SUPREMO N°97/2015 MINEDUC

FIRMA

INSTITUCION PRINCIPAL UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SERGIO LAVANCHY MERINO
CARGO RECTOR
R.U.T. 4.329.379-6
DOMICILIO VÍCTOR LAMAS 1290, COMUNA Y CIUDAD DE CONCEPCIÓN
PERSONERIA DECRETO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN 2014-057, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2014.-

FIRMA



INSTITUCION ASOCIADA

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

R.U.T.

DOMICILIO

PERSONERÍA

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

HÉCTOR GAETE FERES

RECTOR

6.795.062-3

AVDA. COLLAO N° 202, COMUNA Y CIUDAD DE CONCEPCIÓN

DECRETO SUPREMO N° 343 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2014 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

FIRMA

INSTITUCION ASOCIADA

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

R.U.T.

DOMICILIO

DECRETO SUPREMO

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

OSCAR GALINDO VILLAROEEL

RECTOR

8.806.301-5

INDEPENDENCIA N° 641, COMUNA Y CIUDAD DE VALDIVIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE FECHA 26-06-2014, REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 30-06-2014, NOTARÍA DE DOÑA CARMEN PODLECH MICHAUD DE VALDIVIA. REPERTORIO NO 2823 - 2014.

FIRMA

INSTITUCION ASOCIADA

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

R.U.T.

DOMICILIO

DECRETO SUPREMO

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

JUAN OYARZO PÉREZ

RECTOR

5.621.630-8

AVENIDA BULNES N° 01855, COMUNA Y CIUDAD DE PUNTA ARENAS

DECRETO SUPREMO NO325 DE FECHA 01-08-2014 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

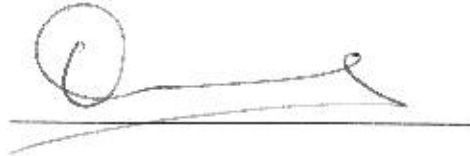
FIRMA



DIRECTOR DEL PROYECTO
RUT
DOMICILIO LABORAL

OLGA ALEJANDRA BRITO PEÑA
10.105.183-8
BARRIO UNIVERSITARIO S/N COMUNA Y CIUDAD DE CONCEPCIÓN

FIRMA



INSTITUCION ASOCIADA
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE
JORGE TABILO ALVAREZ

CARGO
R.U.T.
DOMICILIO
DECRETO

RECTOR
6.660.784-4
ANGAMOS N° 0610, COMUNA Y CIUDAD DE ANTOFAGASTA
DECRETO N° 2-2017 DE LA GRAN CANCELERÍA DE FECHA 10 DE
MARZO DE 2017, REDUCIDO A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 15
DE MARZO DE 2018 EN LA SEGUNDA NOTARIA DE ANTOFAGASTA
DE DON JULIO ABASOLO ARAVENA

FIRMA







Universidad
Católica del Norte

COMPROMISO INSTITUCION O ENTIDAD ASOCIADA y/o TERCERO

El señor Jorge Tabilo Álvarez, Rector de la Universidad Católica del Norte, certifica mediante la presente que la Universidad Católica del Norte, conoce las bases del Concurso NACIONAL DE PROYECTOS ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES 2014, al cual postula en calidad de institución asociada al proyecto denominado "Patrimonio Industrial: Formas de Habitar Colectivo en el Sur de Chile. Aportes para su puesta en valor y recuperación integrada", cuya directora es Alejandra Brito Peña y, aportará los recursos y facilidades declarados a continuación para su realización

1.- APORTES NO PECUNIARIOS	
1.1.- HONORARIOS	
Jornada Laboral (16 hrs) Académico	\$3.407.179
Claudio Galeno	
VALORES FINALES	\$3.407.179


Jorge Tabilo Álvarez
Rector
Universidad Católica del Norte



Antofagasta 14 de Septiembre de 2017

10/5

SECTION Nº VI. BUDGET

EXPENSES CATEGORY / FINANCIAL SOURCE (Chilean pesos m\$)	AMOUNT REQUESTED TO COMUNITY	FINANCIAL CONTRIBUTION BY OTHER PARTIES (*)						TOTAL PROJECT	%
		MAIN INSTITUTION		ASSOCIATED INSTITUTIONS		OTHER ENTITIES			
		Regular	Non-regular	Regular	Non-regular	Regular	Non-regular		
A. FEES	148.400.000	0	72.596.000	0	110.159.179	0	0	331.155.179	85,7%
A1. Man and associated researchers' fees	87.900.000	0	72.566.000	0	108.659.779	0	0	270.165.179	
Director	12.000.000	0	25.505.000	0	0	0	0	37.505.000	
Man Researcher	24.000.000	0	29.487.000	0	26.427.500	0	0	79.914.500	
Associated Researcher	5.900.000	0	16.671.000	0	63.297.179	0	0	85.868.179	
A2. Other researchers and research associates	60.000.000	0	0	0	500.000	0	0	60.500.000	
Other professionals	0	0	0	0	500.000	0	0	500.000	
Research Assistants	30.500.000								
Thesis students	10.000.000								
Professors	4.000.000								
Technical staff	11.400.000								
Administrative Staff									
B. OPERATIONAL COSTS	43.900.000	486.000	1.200.000	4.690.000	2.130.000	0	0	8.306.000	13,6%
B1. Laboratory and Check Materials and Supplies or other	0	0	0	0	0	0	0	0	
B2. Studies and Consulting Services	9.000.000	0	0	0	0	0	0	9.000.000	
B3. Training Services and other services	0	0	0	0	0	0	0	0	
B4. Seminars and Workshops	0	0	0	0	0	0	0	0	
B5. Publications and subscriptions	4.800.000	486.000	1.200.000	2.570.000	2.130.000	0	0	8.396.000	
B6. Dissemination activities	7.200.000	0	0	0	0	0	0	7.200.000	
B7. Minor equipment and accessories	5.000.000	0	0	0	0	0	0	5.000.000	
B8. Medical Examinations and Insurance (optional)	0	0	0	0	0	0	0	0	
B9. Tickets and per diems	21.050.000	0	0	2.120.000	0	0	0	23.170.000	
C. EQUIPMENT AND INFRASTRUCTURE ADJUSTMENT	1.500.000	0	0	0	0	0	0	1.500.000	0,4%
C1. Goods and Equipment Acquisition	1.500.000	0	0	0	0	0	0	1.500.000	
C2. Adjustment and improvement of physical spaces	0	0	0	0	0	0	0	0	
C3. Repair and maintenance of equipment	0	0	0	0	0	0	0	0	
D. INSTITUTIONAL ADMINISTRATION EXPENSES	1.200.000	0	0	0	0	0	0	1.200.000	0,3%
D1. General Services or others	0	0	0	0	0	0	0	0	
D2. Guarantees, advances, bank account maintenance, etc	1.200.000	0	0	0	0	0	0	1.200.000	
D3. Administration staff (fixed)	0	0	0	0	0	0	0	0	
GENERAL TOTAL	198.000.000	486.000	73.796.000	4.690.000	112.209.179	0	0	386.381.179	
TOTAL BUDGET	0	74.382.000	0	146.979.179	0	0	0	321.361.179	
%	50%	18%	0%	30%	0%	0%	0%	308.381.179	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

